



PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECA DE EDUCACIÓN DUAL EDOMÉX SEGUNDA PROMOCIÓN 2022

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 7, 8.1, 10 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca de Educación Dual EDOMÉX

CONVOCA

a instituciones de educación media superior y superior públicas del Estado de México, a que postulen estudiantes que estén inscritos en el Modelo de Educación Dual, con el objetivo de incentivar la formación de capital humano especializado contribuyendo a la formación de recursos humanos, favoreciendo así su desarrollo profesional y calidad de vida mediante el otorgamiento de una beca, para lo cual deberán sujetarse a las siguientes

BASES

PRIMERA. Áreas estratégicas

Los programas de estudio en los que se encuentren inscritos los aspirantes a la beca deberán estar registrados dentro del Modelo de Educación Dual, en alguna de las instituciones públicas de educación media superior y superior del Estado de México. Además, deberán estar cursando alguno de los últimos dos años del programa oficial de estudios.

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en otorgar un apoyo monetario de acuerdo a la modalidad que esté cursando la persona beneficiaria y considerando como fecha límite para inicio del ciclo escolar el mes de septiembre de 2022, lo que deberá estar indicado en el comprobante de inscripción y/o el plan oficial de estudios. La beca no podrá ser retroactiva al mes de agosto del presente año.

Los montos de apoyo por modalidad son los siguientes:

Modalidades	Monto (Moneda Nacional)	Periodicidad
Media Superior	\$2,000.00	En 1 y hasta 5 bimestres.
Superior	\$3,000.00	En 1 y hasta 12 meses.

La entrega del apoyo será en función de la culminación del programa oficial de estudios, sin que esto exceda el monto establecido.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Los candidatos que sean postulados por las instituciones de educación media superior y superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser residente del Estado de México;
2. No ser beneficiario directo de algún otro programa de desarrollo social federal, estatal o municipal que otorgue apoyos monetarios;
3. Ser alumno regular de un programa de estudios de nivel

medio superior y superior en alguna institución educativa de control estatal;

4. Estar inscrito en el Modelo de Educación Dual del Estado de México;
5. Ser aceptado en una unidad económica con sede en el Estado de México para realizar su formación dual;
6. Entregar la información requerida al área de vinculación, enlace de educación dual, control escolar y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución en la que se encuentra inscrito.

CUARTA. Requisitos de la solicitud de apoyo

Los aspirantes interesados en obtener la beca deberán hacer la solicitud con la documentación correspondiente durante la vigencia de la presente convocatoria a través del sistema en línea, el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/3Q2dPvM> misma que se encontrará habilitada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma, indicada en la Base Octava.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México o pasaporte vigente acompañado de una constancia domiciliaria a nombre del solicitante (mismo archivo PDF). Si la persona solicitante aún no cumple la mayoría de edad, podrán presentar la credencial para votar vigente con domicilio en el Estado de México del padre, madre o tutor o el pasaporte vigente acompañado de una constancia domiciliaria a nombre del padre o tutor.

La constancia domiciliaria con domicilio en el Estado de México se deberá adjuntar en el mismo archivo PDF acompañada del pasaporte, esta deberá ser expedida por la autoridad municipal, con vigencia no mayor a tres meses a la emisión de la presente convocatoria.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Comprobante de domicilio (únicamente recibo de agua, luz o predial) con vigencia no mayor a tres meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso; en caso de no contar con los documentos anteriores podrá presentar una constancia domiciliaria a nombre de la persona solicitante.

4. Credencial institucional vigente con fotografía por ambos lados, emitida por la institución educativa en la que se encuentre inscrito solo para los aspirantes que aún no cuenten con la mayoría de edad (menores de 18 años).

5. Documento oficial emitido por la institución educativa en el cual indique el periodo escolar actual en el cual se encuentra inscrito el aspirante, el promedio general obtenido mínimo de 8.0 puntos y en la que avale la condición de alumno regular al momento de realizar su solicitud;

6. Carta de postulación (formato A) emitida por la persona facultada para hacerlo (director, rector o subdirector académico) de la institución educativa;

7. Carta de aceptación de la unidad económica (formato B) emitida por el responsable del programa de educación dual de la empresa, en la que el aspirante realiza o realizará su educación dual;

8. Convenio de aprendizaje vigente, debidamente firmado y sellado; y

9. Registro de solicitud (formato D) en el cual se recaban los datos de la persona solicitante. Este formato se descargará del sistema electrónico de becas una vez terminado el registro de la solicitud de la persona solicitante
<https://bit.ly/3Q2dPvM>

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página:
<https://bit.ly/3Ja2Bm8>

Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma. El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de una beca.

NOTA: las instituciones de educación media superior y superior del Estado de México que postulen candidatos para la obtención de la beca, deberán remitir la relación de los aspirantes que cumplan con los requisitos de la Base Tercera y Cuarta de la presente convocatoria, al correo electrónico:
becasdual.comecyt@edomex.gob.mx

QUINTA. Expedientes físicos

La institución de educación media superior y superior del Estado de México postulante será la encargada de integrar y validar cada uno de los expedientes de los aspirantes a la beca y realizar su resguardo.

SEXTA. Revisión de solicitudes

Una vez concluido el periodo de registro para la convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, contará con 20 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca de Educación Dual EDOMÉX.

SÉPTIMA. Evaluación y selección

Los expedientes de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección **conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.**

OCTAVA. Calendario de actividades

La recepción de solicitudes dará inicio el 4 de agosto, concluyendo el 9 de septiembre de 2022, a las 17:00 horas.

NOVENA. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a partir del 29 de septiembre de 2022, a través de la página web del COMECYT:
<http://comecyt.edomex.gob.mx/es/becas/becas-dual/>

DÉCIMA. Notificación de asignación

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades

Los beneficiarios se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7; 8.1.8 y 8.1.9; así como las corresponsabilidades que se adquieren como beneficiario conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca de Educación Dual EDOMÉX.

DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas

Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en los numerales 8.1.9.2 y 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca de Educación Dual EDOMÉX.

DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 10.1, inciso n) del de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca de Educación Dual EDOMÉX.

DÉCIMA CUARTA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Beca de Educación Dual EDOMÉX para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Beca de Educación Dual EDOMÉX, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico becasdual.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 4 de agosto de 2022.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.